

# CARD GALILEA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

## DIRECTIVA N° 001-2026- CARDGALILEA/DIR

### AADMINISTRACIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS GALILEA CONFORME A LA NORMATIVA DEL OECE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las presentes disposiciones se dan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Directiva N° 004-2025-OECE-CD relativa al Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) y la Directiva N° 009-2025-OECE-CD sobre servicios arbitrales en el marco del Sistema Nacional de Arbitraje.

**ARTÍCULO SEGUNDO::** Conforme a la normativa vigente del Organismo Especializado en Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), se establece que el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Galilea solo está habilitado para administrar controversias que se originen en contratos con el Estado cuyo monto no exceda las 2000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) durante sus primeros cinco (05) años de conformación.

**ARTÍCULO TERCERO::** Esta limitación obedece al marco regulatorio establecido para fortalecer la administración eficiente y especializada de controversias en contrataciones públicas, garantizando la adecuada gestión y rapidez en la resolución de conflictos ante montos de bajo y mediano valor contractual.

**ARTÍCULO CUARTO::** El Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Galilea respeta este umbral, conforme a lo previsto en las mencionadas directivas OECE, las cuales regulan la inscripción, supervisión y actuación de dichas entidades para asegurar transparencia, eficiencia y conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069).

**ARTÍCULO QUINTO::** Para controversias que superen el valor mencionado, corresponde remitir la administración de la controversia a otras instancias o instituciones habilitadas por el OECE, tal como lo dispone el marco normativo vigente.

Aprobada en la ciudad Chiclayo, a los veintiocho días del mes de enero del 2026.



ANGÉLICA YULIANA SOBRINO OLEA  
DIRECTORA